



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

06-08-09

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001124  
FOLIO TRÁMITE: 75,620

FECHA EXPEDICIÓN

17-octubre-2017

NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA  
UBICACIÓN: BAHIA DE SANTIAGO  
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: BAHIA PICHILINGUE  
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 918 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 109

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

IMPORTE: 460.71

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:31 p	A:	11:30:31 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:14 p	A:	11:30:14 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:30:31 p	A:	11:30:31 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:30:31 p	A:	11:30:31 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:14 p	A:	11:30:14 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

MARI 16/11/16  
ACEVTO

APTO. 16/11/16  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS: TLAQUEPAQUE

Gobierno de

ENRIQUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener en constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.S.